



NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA

1. Miembro que notifica: <u>ALBANIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y Recursos Hídricos
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): aves de corral vivas, semen, embriones, huevos y subproductos de aves de corral afectadas por el virus de la gripe aviar altamente patógena H5N8
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input checked="" type="checkbox"/> Regiones o países específicos: Bulgaria, Grecia, Montenegro
5. Título del documento notificado: Orden del Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y Recursos Hídricos: <i>On some protective measures against the disease Highly Pathogenic Avian Influenza H5N8 in Serbia, Romania and France</i> (Medidas de protección contra el virus de la gripe aviar altamente patógena H5N8 en Grecia, Bulgaria y Montenegro). Idioma(s): albanés. Número de páginas: 2.
6. Descripción del contenido: la Orden del Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y Recursos Hídricos notificada establece medidas de protección contra el brote del virus de la gripe aviar altamente patógena H5N8 en las regiones que se indican en el punto 4. Se prohíbe la importación de aves de corral vivas, semen, embriones, huevos y subproductos de aves de corral afectados por el virus de la gripe aviar altamente patógena H5N8, provenientes de los territorios que se indican en el punto 4. Se dará fe del origen de los productos mediante un certificado veterinario. Se prohíbe igualmente la importación en el territorio de Albania de material biológico no estéril obtenido de aves de corral vivas, semen, embriones, huevos y subproductos de aves de corral afectadas por el virus de la gripe aviar altamente patógena H5N8, de los territorios que se indican en el punto 4.
7. Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input checked="" type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input checked="" type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input checked="" type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas. Proteger la salud de las personas y los animales en el territorio de Albania contra el virus de la gripe aviar altamente patógena H5N8, del que se han notificado brotes en los territorios mencionados en el punto 4.
8. Naturaleza del (de los) problema(s) urgente(s) y justificación de la medida de urgencia: se adopta la Orden notificada para proteger la salud de las personas y los animales contra el virus de la gripe aviar altamente patógena H5N8, prohibiendo la importación y el tránsito de aves de corral vivas, semen, embriones, huevos y subproductos de aves de corral afectadas por este virus.

<p>9.</p>	<p>¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</p> <p><input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>): Capítulo 10.4</p> <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p>10.</p>	<p>Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: notificaciones presentadas a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en relación con brotes del virus de la gripe aviar altamente patógena H5N8 en Grecia (23 de diciembre de 2016), Bulgaria (22 de diciembre de 2016) y Montenegro (22 de diciembre de 2016), en cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres.</p>
<p>11.</p>	<p>Fecha de entrada en vigor (día/mes/año)/período de aplicación (según corresponda): 6 de enero de 2017</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p>12.</p>	<p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p>
<p>13.</p>	<p>Texto(s) disponible(s) en: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>General Directorate of Agriculture Services and Fishery (Dirección General de Servicios Agropecuarios y de la Pesca) SPS Enquiry Point - Albania Teléfono: +(355 4) 2 259 333 Fax: +(355 4) 2 259 333 Correo electrónico: mbumk_sps@yahoo.com Sitio Web: http://www.bujgesia.gov.al/</p>